JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUE TOLIMA

Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, agosto tres (3) de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO VERBAL (PERTENENCIA) INSTAURADO POR BERNARDA CAPERA RIVAS CONTRA PABLO MURILLO TORRES Y OTRO RADICACIÓN No.2021-00001-00.-

Conforme a lo comunicado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, en escrito de fecha 2 de agosto de 2022, se ordena informarle que el requerimiento del Despacho no se trata de un acto sujeto a registro, sino de una corrección que le corresponde únicamente realizar a esa entidad, toda vez que el error es de la Oficina de Registro, por cuanto inscribió el año de radicación del proceso 2121-00001-00 y el número correcto es 2021-00001-00 en la anotación No.8 de 28 de enero de 2021 del certificado de tradición del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 350-42098. **Ofíciese.**

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:
Saul Pachon Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e82cc167ec8e6395121b4e3414098ee6f275ad5e2ab45800a84323b8f9edd308**

Documento generado en 03/08/2022 06:47:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica